



**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

**2.- Debate y votación de la Proposición no de Ley n.º 157, relativa a normativa específica sobre acceso de las personas con discapacidad al empleo público, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/4300-0157]**

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Pasamos al punto número dos, Sra. Secretaria, por favor.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 157, relativa a normativa específica sobre acceso de las personas con discapacidad al empleo público, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Debate del artículo 178 del Reglamento, turno de defensa del Grupo Socialista por un tiempo de diez minutos.

Tiene la palabra el Diputado del Grupo Socialista.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Buenos días de nuevo y cambiamos de tema.

Hoy vamos a hablar de personas con discapacidad, vamos a hablar de empleo y vamos a hablar específicamente de empleo público. Pero por encima de todo lo que vamos a hablar es de igualdad de oportunidades, de lo que vamos a hablar es del mandato imperativo que el artículo 9.3 de nuestra Carta Magna encomienda a los poderes públicos, para que promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos que se integran sean reales y efectivas, y para que remuevan también los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Y como bien saben sus Señorías, en el mismo sentido el artículo 49 de la Constitución, establece que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con discapacidad a las que ampararán especialmente, para el disfrute de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Permítame que les ofrezca algunos datos, a pesar de la limitación que hay al conocimiento real de la situación del sector de la discapacidad en materia de empleo en nuestra Región. Lo cierto es que en Cantabria, según los datos del propio sector de la discapacidad, hay entorno a unas 40.000 personas con algún grado de discapacidad, de ellas 25.000 están en edad laboral y aún repito, no teniendo datos específicos de la situación de nuestra Región, en Navarra, que es una Comunidad muy similar a la nuestra en población me refiero, en tamaño, la tasa de paro de las personas con discapacidad en esta comunidad foral es el triple que la media de paro en Navarra.

Por tanto estamos hablando naturalmente de un dato que sumado al terrible dato del desempleo que en estos momentos afecta al conjunto de la ciudadanía, en el caso de las personas con discapacidad, algo que sin conocer la exactitud de la magnitud del problema todos conocemos e intuimos; sin duda alguna las dificultades de empleabilidad son alarmantes.

En su visita a este Parlamento, el Presidente del CERMI, recientemente reveló que la tasa de inactividad en las personas con discapacidad es 40 puntos superior a la población general, su tasa de inactividad, un dato tanto o más preocupante que el propio dato del desempleo.

Una tasa de inactividad, por cierto, que también reconocía el propio Presidente del CERMI, como creo también todos conocemos, muy diversa en función precisamente del tipo de discapacidad de que se trate. No todo el sector de la discapacidad por supuesto presenta las mismas dificultades de empleabilidad, todos grandes dificultades, algunos extraordinarias dificultades.

Estoy convencido Señoría de que no tengo que emplear ni un solo minuto en convencerles de esas especiales dificultades en el acceso al empleo que presentan las personas con discapacidad, ni tampoco de esas –si me permiten– extraordinarias dificultades que presentan algunas personas con determinadas discapacidades, particularmente las que se refieren a discapacidades intelectuales o a enfermedades mentales.

Y si no tengo que invertir ningún tiempo en convencerles, creo yo, de las dificultades de acceso al empleo de las personas con discapacidad, tampoco debo emplear o debería emplear mayor esfuerzo en persuadirles de que es el empleo el mayor y el principal factor de integración social y económica, justamente aquello que nos encomienda a los poderes públicos la Constitución.

Es por ello que, conforme a estos mandatos constitucionales dirigidos a los poderes públicos, de favorecer la integración de las personas con discapacidad y de promover la igualdad real y efectiva, el Grupo Socialista presentó a



principios del mes de abril una proposición no de Ley instando al Gobierno a aprobar a la mayor brevedad posible, una normativa específica sobre acceso de las personas con discapacidad al empleo público, contando para ello con la opinión, creo yo muy necesaria y muy estimable, del sector de la discapacidad, las entidades y organizaciones que representan a los distintos ámbitos de la discapacidad y por supuesto con los representantes de los trabajadores a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública.

Nuestras referencias normativas a la luz del derecho comparado podemos decir que son más bien escasas, desde luego muy parciales y nada actualizadas.

Por eso los Socialistas, espero que sus Señorías así lo consideren, creemos que ha llegado la hora de que Cantabria cuente con la mejor y la más avanzada normativa en materia de acceso al empleo público de las personas con discapacidad; saben ustedes que en esta materia, un hito regulatorio fundamental fue la convención internacional sobre los derechos de la discapacidad, aprobada en 2006 y vigente en España tras su ratificación desde mayo de 2008.

Y la posterior Ley de adaptación del año 2011, que en esta materia además incorporó alguna novedad muy reseñable, como es haber elevado el cupo de reservas, en las ofertas de empleo público, del 5 al 7 por ciento y haber desglosado de ese cupo de reserva, un 2 por ciento como cupo específico para las personas que acrediten una discapacidad intelectual.

Señorías, las Administraciones Públicas desde luego pueden y deben –eso sí que no puede dudarse- que deben favorecer la integración social y económica de las personas con discapacidad y desde luego, nuestra Comunidad Autónoma tiene herramientas para ello; su autogobierno.

Al igual que han hecho otras Comunidades Autónomas podemos y debemos avanzar en la supresión de cualquier discriminación por razón de discapacidad. Nuestra Comunidad Autónoma tiene los instrumentos para cumplir, o los principios que rigen esta materia; los principios de igualdad, de oportunidades, de no discriminación, de compensación de desventajas y por supuesto accesibilidad universal. Todos ellos principios para favorecer, en todo caso, la integración de una sociedad más inclusiva.

En definitiva, Señorías, el Grupo Socialista considera que es hora ya de contar con la mejor y más avanzada normativa que favorezca la inclusión de las personas con discapacidad, más aún a partir de la promulgación 2011, de la Ley de adaptación a la convención internacional.

Y como habrán visto, en nuestra propuesta, en nuestra proposición no de Ley, la iniciativa que hoy traemos a su consideración, apenas sí ponemos condiciones. No establecemos un plazo, no establecemos determinadas cuestiones que a nuestro juicio, y naturalmente tenemos opinión al respecto, deberían formar parte inequívocamente de esa nueva regulación, no determinamos ninguna orientación para esa regulación.

Lo único que pedimos es que lo hagan ustedes codo a codo, mano a mano, con el propio sector de la discapacidad y con las organizaciones sindicales.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Diputado.

A continuación pasamos a la fijación de posiciones.

Tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos, el Grupo Regionalista, tiene la palabra D.<sup>a</sup> Gloria Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

El Grupo Regionalista va a apoyar esta proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre la creación y aprobación de una normativa específica para el acceso de las personas con algún grado de discapacidad, al empleo público, en cuya elaboración, ciertamente, debe darse participación tanto a las entidades del sector de la discapacidad; especialistas y conocedores de primera mano de las especiales dificultades que encuentran las personas con discapacidad para el acceso al empleo, así como a sus organizaciones sindicales. Pues intentemos que cualquier medida que se adopte en materia de empleo en general y de acceso al empleo público en particular, tiene que ser objeto necesario de concertación social con todos los agentes implicados.

Eso es un lema que siempre ha llevado el Partido Regionalista y que por supuesto debe aplicarse también en este caso.



Y efectivamente como decía el Grupo Socialista en la exposición de motivos, la Orden de Presidencia 19/2010, de 2 de julio, no contempla una normativa específica de la Comunidad, limitándose a regular las bases comunes que regirán todos los procesos de selección de personal.

La propia Orden se encarga de señalar, no obstante, que las convocatorias de los procesos selectivos se regirán por la normativa vigente, en cuanto no se oponga a la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en Cantabria es de aplicación como igualmente es de aplicación en defecto de legislación específica, la Ley Estatal 26/2011, de 1 de agosto, por la que se adapta de forma tardía –también hay que decirlo- la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Una adaptación tardía y sin embargo muy necesario.

No obstante y pese a que por tanto en Cantabria, el acceso al empleo público de las personas con algún tipo de discapacidad se garantiza por esta Ley Estatal y conforme a los cupos que establece la propia Ley, puede ser beneficiosa la creación de una normativa propia que regule con mayor detalle para el ámbito propio de nuestra Comunidad, este tipo de acceso. Pues no podemos olvidar que según datos del CERMI, casi un 10 por ciento de la población presenta algún grado de discapacidad y el empleo sin duda es un importante factor de integración y de cohesión social.

Coincidimos también con las palabras que pronunció el Presidente del CERMI, en su comparecencia en el Congreso de los Diputados del pasado día 16 de mayo, cuando decía -del 2012 perdón- cuando decía que las personas con discapacidad y sus familias, no están todavía en una situación de normalidad democrática, de normalidad cívica y ciudadana. Este hecho se está viendo agravado por la situación de aguda crisis económica que estamos padeciendo en todo el mundo occidental, especialmente en Europa y en España que puede arruinar y dar al traste si continua esa crudeza con los avances y normalización y en presencia, logrados los últimos años para estas personas con discapacidad.

Tenemos que decir que en el entorno de la Unión Europea, la tasa de empleo de las personas de discapacidad no supera en ningún caso el 50 por ciento en países más avanzados que el nuestro y que si los datos son malos en el conjunto de Europa y si los datos del paro también ofrecen cifras dramáticas en general en España, de desolador se podía tildar el panorama de empleo ente las personas con algún grado de discapacidad, donde solo el 17,1 por ciento encuentran algún empleo. Es significativo en este sentido que en el último trimestre -un segundito que me he perdido, estoy buscando el dato, pero no lo encuentro, no lo encuentro, no encuentro el dato- ¡Ah! sí aquí lo tengo.

En el último trimestre, 8 de cada 10 personas desempleadas con discapacidad no fueron capaces de obtener una sola entrevista de trabajo. Eso quería (...) la cifra, porque es muy significativo. El 80 por ciento de las personas con algún grado de discapacidad no han tenido ni siquiera la oportunidad de obtener una entrevista laboral.

Por lo tanto, los poderes públicos y coincidiendo con lo que decía el Grupo Socialista, tenemos una especial obligación de velar para que estas personas, para que la independencia económica, no podemos olvidar es un importante factor de cohesión social, para que estas personas que también en muchas ocasiones debido a su grado de discapacidad, han tenido también una educación deficiente y que por lo tanto son un colectivo que se encuentra en una especial situación de vulnerabilidad, tengan un acceso al empleo público en condiciones de igualdad, implantando medidas de discriminación positiva, porque solo tratando de forma desigual a quien es desigual, se puede obtener un trato justo en materia de empleo.

Y dicho esto, únicamente reiterar nuestro apoyo a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista y resaltar que efectivamente no se establecen ni condiciones ni plazos y por lo tanto, no vemos que se pueda oponer ninguna objeción a la tramitación del correspondiente proyecto de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sra. Diputada.

Tiempo, turno para el Grupo Popular, por un tiempo de cinco minutos. Tiene la palabra D. Julio Bartolomé.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sra. Presidenta.

El interés por el colectivo de personas con discapacidad es algo, sin duda alguna, que es compartido por todos los Grupos Políticos representados en esta Cámara y de forma ampliamente mayoritaria por el conjunto de la ciudadanía.

Cuando le escuchaba a ustedes he recordado que el lunes pasado, hablando sobre un tema que dio lugar a varias intervenciones, como es el tema de Valdecilla y de los contratos, se dijo que entre los contratos de había actualmente en vigor en el hospital Valdecilla, quedaría exento de negociación posterior, sea cual fuera la nueva orientación que se diera al acuerdo de rehabilitación de Valdecilla, precisamente el de lavandería que le lleva AMICA.

Es decir, se confirma con hechos, al excluir este contrato con una organización específica, como es AMICA, de la negociación general, se confirma con hechos, su interés que tiene este Gobierno por el empleo de los minusválidos. Se les



excluye de una negociación y no se va a tratar este tema con los mismos criterios puramente economicistas que el resto. Yo creo que ya esto podía tranquilizar un poco a sus Señorías, sobre que se confirma en la realidad, algo que también se ha dicho en los sucesivos discursos, que año tras año se hacen el Día de la Discapacidad en las convocatorias que hacen en el patio de este Parlamento.

Por eso, no tenga la menor duda que esta iniciativa ha sido considerada con todo el interés que merece, por nuestro Grupo. Y por lo tanto, el objeto de debate no se centra en la cuestión de fondo, en el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, sino en determinar si para conseguir este objetivo, que es compartido, es necesario añadir algo a la normativa ya vigente.

La regulación de esta materia en la Comunidad Autónoma de Cantabria se inicia en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública. Su artículo 49 habilita al Consejo de Gobierno para el desarrollo reglamentario del sistema de acceso, estableciéndose en aquellas fechas ya lejanas un cupo del tres por ciento global de la oferta de empleo público para este colectivo de personas con discapacidad.

Y en base a esta regulación genérica, en los decretos por los que se aprueba nuevamente la oferta de empleo público se cumple la obligación de reserva de plazas, tanto en lo que se refiere al personal funcionario, como en lo que se refiere al personal laboral, con la única salvedad de que el porcentaje de reserva ha ido variando conforme a la legislación básica estatal.

Se ha dicho que la Orden de la Presidencia 19/2010, de 2 de julio, no regula este tema con detalle. Basta su lectura, concretamente la lectura del punto undécimo que es amplísimo, en el cual se refiere exactamente a esta cuestión. Y a través de cinco apartados.

Por lo tanto, esta norma está citada en la proposición no de ley. Por tanto, doy por hecho que ustedes la conocen y no es cuestión para leerla en este momento. Repito que es el punto undécimo de la Orden de Presidencia 19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 59 del Estatuto Básico, que estaba vigente en esta fecha; ese Estatuto Básico aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, fue modificado por el artículo 11, de la Ley 26/2011, del 1 de agosto, para adaptarle a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Norma que tiene vigencia desde el 3 de agosto de 2011, y por tanto aplicable en aquellos programas de acceso que se realicen con posterioridad a esta fecha.

Y las variaciones fundamentales han sido las de elevar el cupo a no menos del 7 por ciento; prever la incorporación progresiva del 2 por ciento adicional. Y diferenciar entre discapacidad intelectual y discapacidades de otro tipo. Eso en su artículo primero.

Y en un segundo párrafo se encomienda a cada Administración, la adopción de las medidas precisas.

Esta norma es en todo compatible con la vigente en Cantabria desde hace ya mucho tiempo. Y por lo tanto, su aplicación directa no exige ninguna otra, que por otra parte es obligada la aplicación directa. No existe ninguna otra medida que la de tenerla en cuenta en las sucesivas convocatorias de empleo público. Considerando por nuestra parte innecesaria de todo punto una nueva regulación específica, en la forma en que se pide en esta proposición no de ley.

Y por este motivo y no por discrepancias de fondo vamos a votar en contra de esta proposición no de ley.

Para completar una visión general de este tema vamos a dar, en el tiempo que nos resta algunos datos sobre el empleo que se ha aportado de esta forma en Cantabria y de la normativa vigente, en el resto de las Autonomías.

Dejando de lado las convocatorias de promoción interna, en que también se han tenido en cuenta las reservas, desde el año 2001 en el que existen datos estadísticos completos, se han incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; bien como funcionarios de carrera, bien como personal laboral fijo, 66 personas incluidas en esta normativa. De un total de 867 plazas de personal laboral y 335 de personal funcionario. Lo cual supone un 5,49 por ciento del total que está por encima de los niveles y de los porcentajes que eran hasta ahora obligatorio.

Y si se tiene en cuenta lo que se está haciendo en otras Comunidades Autónomas, de las 17 contando Ceuta y Melilla, solo 10 tienen normativa propia como rango de Ley o de Decreto de carácter específico sobre esta materia. Y el resto se rigen simplemente por la legislación básica estatal. Que en todo caso -repito- sería siempre aplicable también y como de hecho lo es en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por estos motivos expuestos, anunciamos como he dicho antes que vamos a votar en contra del proyecto de ley. Siempre de que algún aspecto pueda en un momento determinado ser abordado por el Gobierno si lo estima oportuno.



Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Diputado.

Para concluir tiene una intervención por tres minutos, el Sr. Fernández Mañanes.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, si inexplicable fue lo anterior, tratar de justificar por qué no se contesta a una pregunta; inexplicable es por qué no se quiere aprobar una proposición no de ley, aunque sí es verdad -con la que se dice estar completamente de acuerdo en el fondo- aunque sí es verdad que, ¡claro!, tiene una explicación. Y no me voy a privar de decirlo, claro que tiene una explicación; muy miserable, muy mezquina, pero tiene una explicación. Y es que ustedes no soportan -parafraseando a su querido Portavoz que hoy nos acompaña- no soportan que puedan otros Grupos Parlamentarios, instar al Gobierno a tomar una determinada orientación en su acción de gobierno, es algo realmente lamentable.

Mire usted, esta es la Orden de bases que efectivamente además como es anterior a la Ley de adaptación a la convención internacional no está ni siquiera actualizada, de tal manera que el cupo pues... ¡ah! ¿qué la legislación básica es aplicable estatal?, ¡hombre! faltaría más, ¿para qué queremos la Comunidad Autónoma?, devuelvan ustedes las competencias, ¡hombre!, devuelvan las competencias.

Dice: "tiene un gran contenido", 25 líneas, 25 líneas, hay 25 líneas contadas, señor, la base undécima, 25 líneas contadas, 25 líneas contadas dedicadas no sé si se ha enterado que esta proposición no de ley lo que aborda es el empleo público de los discapacitados, de las personas con discapacidad, no sé si se ha enterado ¿eh?, no de la función pública, si se ha enterado de eso, 25 líneas dedicadas a ello.

Esta es la ley, ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, están locos; ésta es la ley de la Comunidad Foral de Navarra, están locos; la Ley que dice por la que se Regulan Aspectos de Acceso al Empleo de las Personas con Discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra; la Ley de Castilla-La Mancha es la de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública. Este es el Decreto de La Rioja, ¡qué tendrá La Rioja!, ¿tienen otro Estatuto de Autonomía, tienen más competencias, menos? ¿Son más que nosotros?, ¿cuál es la cuestión?, ¿por qué tienen un Decreto que regula el acceso al empleo público de las personas con discapacidad?

¿Por qué Canarias...? fíjense 25 líneas dedica nuestra normativa que es maravillosa, estupenda y por supuesto la más adecuada posible, la más adecuada posible, sin duda es inmejorable, como es inmejorable ustedes no la quieren cambiar, aunque ha dejado abierta la puerta que el Gobierno lo haga pero por supuesto no impulsado por esta iniciativa del Grupo Socialista y apoyada por el Grupo Regionalista, que le agradezco naturalmente su apoyo a la iniciativa, ¡no hombre!, será por una iniciativa propia del Gobierno, que se le ha aparecido la luz.

Mire usted un planteamiento, no sé si se ha dado cuenta en el que desde luego el Grupo Socialista no quiere tener ni muchísimo menos de obtener ningún rendimiento político de esto. ¿Pero usted se da cuenta de que el sector de la discapacidad lo que espera es que sobre esta materia se avance como en otras muchas y como otros muchos sectores, simplemente eso?

Y ¿usted se da cuenta de que en el derecho comparado tenemos referencias más que sobradas para contar con una normativa más actualizada, más avanzada y más sensible? Claro es que esto es absolutamente increíble lo que están haciendo ustedes aquí hoy, pero absolutamente increíble, además de un papelón como Grupo Parlamentario, que a ustedes les ha dicho el Gobierno que no apoyen esto y se han plegado, en fin, de una manera bastante vergonzosa, bastante vergonzosa.

Aquí están, Canarias, Asturias, Castilla y León, que este miércoles aprobó una ley, que este miércoles ha aprobado una ley, este mismo miércoles, este mismo miércoles, está en el Boletín del Fermi que le habrán enviado a usted como a todos nosotros que tiene la amabilidad de enviarnos semanalmente, este miércoles, por cierto por unanimidad, como esperaba obtener esta iniciativa, modesta, en la que desde luego no se cercenaba ni se condicionaba nada al Gobierno, ni plazos, ni presupuestos, ni condiciones de regulación.

Usted sabe, usted sabe sobradamente que hay muchas cuestiones que desde luego no están en la legislación básica estatal, debiera saberlo, si no lo sabe es que ha hecho mal su trabajo.

Primero el cupo es un cupo mínimo, el cupo es un cupo mínimo y esta Comunidad como a cualquier otra compete la decisión y la reflexión sobre si ese cupo para una Comunidad que tiene ofertas muy restringidas en número, es el más adecuado para favorecer realmente la integración de los discapacitados.

Segundo, ese cupo no dice si es sobre todo la oferta de empleo público o sobre cada grupo profesional.



Tercero, nada dice la legislación básica estatal sobre las empresas públicas, el sector público fundacional, nada dice sobre eso.

Cuarto, tampoco aborda ni siquiera la promoción interna, tampoco adopta la adaptación de los puestos, tampoco adopta la movilidad necesaria que deben tener los discapacitados, las personas con discapacidad cuando acceden a un empleo público, porque muchos de ellos siguen naturalmente necesitando de tratamientos rehabilitadores, etc., etc.

Nada dice sobre estas cuestiones que son fundamentales, y ustedes no quieren abordar esto sencillamente, sencillamente por el prurito de que el Gobierno lo haga, -que lo hará y yo me alegraré de ello dentro- de un mes o dos, dentro de un mes o dos, pero no impulsado por una iniciativa de este grupo Parlamentario, que ustedes perfectamente la habrían hecho suya dando su voto a favor hoy como va a hacer el Partido Regionalista y hubiese sido la iniciativa de todos, del conjunto...

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Sr. Diputado, ha superado en dos minutos su tiempo.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...de estos representantes ciudadanos.

Y la verdad es que lamento extraordinariamente lo que ustedes hacen, porque denota una falta de sensibilidad, una falta de sensibilidad que desmiente completamente las palabras que ha utilizado el Portavoz.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Beitia Vila): Muchísimas gracias, Sr. Diputado.

A continuación pasamos a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Doy el resultado. Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

Por lo cual, queda desestimada la proposición no de ley, número 157.

Y cuando son las once y cuarto, concluimos la Comisión de Presidencia y Justicia.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y quince minutos)